

ACTA NUM. 344/2017

Sesión ordinaria de 5 de diciembre de 2017

SRES. ASISTENTES

Sr. Presidente

D. César Sánchez Pérez.

Sr. Vicepresidente.

D. Fernando Sepulcre González

Sres. Vocales

D. José Antonio Amat Melgarejo.

D. José Pérez Ruiz.

D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez.

D^a Tatiana Sentamans Gómez.

D. Miguel Valor Peidró.

D. José Ferrándiz Lozano.

Sra. Secretaria

D^a. Amparo Koninckx Frasquet

Sra. Directora Gerente

D^a Ana V. Ortolá Briones

En la ciudad de Alicante, siendo las diecisiete horas y ocho minutos del día 5 de diciembre de 2017, se reúne la Junta Rectora del Organismo Autónomo, Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil Albert, en sesión ordinaria.

Preside la sesión, el Ilmo. Sr. President D. César Sánchez Pérez; asistiendo los Sres. Vocales que al margen se expresan.

Excusa asistencia los Sres. Vocales D. César Augusto Asencio Adsuar, D^a Mercedes Alonso García, D^a Raquel Pérez Antón y D. Carles Cortés Orts.

Se hace constar que el Sr. Vocal D. Miguel Valor Peidró llega a las 17,09, al inicio del punto 2, y el Sr. Vicepresidente D. Fernando Sepulcre González llega a las 17,11 horas, al inicio del punto 3.

Concurre la Sra. Interventora, D^a Matilde Prieto Cremades.

Asiste y da fe la Sra. Secretaria, D^a Amparo Koninckx Frasquet.

1º.- ACTAS.

Examinado el Borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el 8 de noviembre de 2017, y encontrado conforme con lo que en ella se trató y acordó, se aprueba por unanimidad.

ORGANISMO

2º.- Tesorería. Informe Trimestral referido a 30 de septiembre de 2017, en cumplimiento de la Ley 15/2010, de 5 de julio, Modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Dar cuenta.

Se incorpora a la Junta el Sr. Vocal D. Miguel Valor Peidró.

Se da cuenta del informe trimestral emitido por la Tesorería del Organismo, relativo al trimestre comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2017, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

En su virtud, la Junta Rectora, por unanimidad acuerda:

Primero: Tomar conocimiento y quedar enterados del informe del Sr. Tesorero del Organismo, relativo al trimestre comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2017, emitido en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, así como de la información remitida al Ministerio de Hacienda en modelo normalizado referida al 3º trimestre de 2017.

Segundo: Dar cumplimiento a los trámites que, en relación con el informe del que se ha tenido conocimiento, se disponen en el artículo 4º.4 de la citada Ley 15/2010, de 5 de julio.

3º.- Memoria de Actividades 2016. Aprobación.

Se incorpora a la Junta el Sr. Vicepresidente D. Fernando Sepulcre Gonzalez.

Queda enterada la Junta Rectora de la Memoria de Actividades correspondiente al año 2016 que presenta el Director Cultural del Instituto D. José Ferrándiz Lozano.

4º.- Personal. Plantilla del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert ejercicio 2018. Aprobación.

D. César Sánchez Pérez, Presidente del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, presenta a la Junta Rectora del Organismo propuesta de fecha 21 de noviembre relativa a **“Personal. Plantilla del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert ejercicio 2018”**, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La aprobación de la plantilla es una manifestación de la potestad de autoorganización de la Administración. El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su artículo 72 establece que las Administraciones Públicas estructurarán sus recursos humanos de acuerdo con las normas que regulan la selección, la promoción profesional, la movilidad, la distribución de funciones y conforme a lo previsto en el propio estatuto.

Por lo que respecta a la Administración Local, el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece:

“Corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general”.

Asimismo el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en su artículo 126.1 determina, que las Plantillas se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto, cuyos trámites de aprobación, publicidad y entrada en vigor vienen estipulados en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En su virtud, por lo anteriormente expuesto, teniendo en cuenta el artículo 72 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los artículos 126.1 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que para este supuesto son de aplicación, y el artículo 11 e) de los Estatutos de este Organismo Autónomo, propongo a la Junta Rectora la adopción de acuerdo...”

Por todo lo expuesto la Junta Rectora, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar la Plantilla de este Organismo Autónomo, para el ejercicio 2018, que comprenderá las plazas/puestos siguientes:

PLANTILLA INSTITUTO ALICANTINO DE CULTURA JUAN GIL-ALBERT

A) PERSONAL LABORAL

Nº.	GRUPO	DENOMINACIÓN
1	A2	Coordinador Económico
2	C1	Administrativo
6	C2	Auxiliar Administrativo(*)
1	C2	Auxiliar Biblioteca

(*) 2 plazas de auxiliar administrativo vacantes.

B) PERSONAL DIRECTIVO

Nº.	GRUPO	DENOMINACIÓN
1	A1	Director/Gerente

Segundo.- Dar traslado a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma respectiva, dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

5º.- Hacienda. Presupuesto de Gastos e Ingresos ejercicio 2018. Aprobación.

Se da cuenta del expediente relativo al Proyecto de Presupuestos del Organismo para el ejercicio de 2018.

Se expone a grandes rasgos las líneas básicas del Proyecto de Presupuestos, tanto en los Ingresos como en los Gastos, por importe de 1.186.301,00 euros, en donde se atiende tanto a los costes de Personal como a los recursos asignados al buen funcionamiento de los Departamentos del Organismo y a cuantas actividades este despliega, cuyo Resumen por Capítulos es como sigue:

INGRESOS

III Tasas, precios públicos y otros ingresos	10.901,00
IV Transferencias corrientes	1.172.400,00
V Ingresos patrimoniales	<u>3.000,00</u>

TOTAL 1.186.301,00

=====

GASTOS

I Gastos de personal	513.443,65
II Gastos corrientes en bienes y servicios	576.853,35
IV Transferencias corrientes	88.001,00
V Fondo de Contingencia	5.000,00
VI Inversiones reales	<u>3.003,00</u>

TOTAL 1.186.301,00

=====

El Sr. Vocal D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez, pregunta que, si el fondo de contingencia se gasta, por qué pasa al cajón de sastre, a lo que la Sra. Gerente indica que no siempre se gasta. La Sra. Interventora indica que está previsto por si la LGPE para 2018 sube las retribuciones del personal, sino iría a otra cosa.

Por todo lo expuesto, la Junta Rectora del Organismo Autónomo, por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar el Presupuesto de este Organismo Autónomo para el ejercicio económico del año 2018, por su importe nivelado de UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS UN EUROS, así como sus Bases de Ejecución.

Segundo.- Elevar el Presupuesto aprobado a la Excm. Diputación Provincial de Alicante, para su definitiva aprobación, según establecen los

Estatutos de este Organismo Autónomo y la vigente Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

6º.- Modificación Estatutos Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert. Aprobación.

D. César Augusto Asencio Adsuar, Diputado de Cultura y Educación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, presenta a la Junta Rectora del Organismo, la siguiente propuesta de fecha 17 de noviembre relativa a la “**Modificación Estatutos Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert**”, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En los últimos tiempos, desde los distintos sectores sociales, económicos y jurídicos se han abierto distintos debates y planteamientos que, en algunos casos, no son exclusivos de la provincia de Alicante, y en otros, son específicos de nuestra provincia y/o comarcas.

Hasta el momento, desde el Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, se ha dado alguna respuesta con proyectos impulsados desde los distintos departamentos de forma esporádica.

Es conveniente, no obstante, dotar de continuidad a estas iniciativas para que puedan generar una actuación sostenida en el tiempo en forma de congresos, seminarios, publicaciones, etc., con una coherencia lógica y estructura más específica.

Así, se considera conveniente crear un nuevo Departamento que pasará a denominarse de Ciencias Jurídicas y Sociales “Rafael Altamira” y que residencie en él las iniciativas sociológicas, jurídicas y económicas, con participación de colegios profesionales, decanatos universitarios y demás profesionales especializados en dichas materias.”

Por todo lo expuesto la Junta Rectora, por unanimidad, acuerda:

Primero: Aprobar inicialmente la modificación de los estatutos del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, en los artículos y con la redacción siguiente:

Artículo 5. Fines.

La actividad del Instituto estará dirigida al cumplimiento de los siguientes fines:

a) Promover, realizar y colaborar, con sus medios, en trabajos de investigación, en estudios y en manifestaciones, de ámbito cultural o relacionados con las ciencias jurídicas y sociales, y en aquéllos otros que puedan serle encargados por la Excm. Diputación Provincial de Alicante en el ámbito delimitado por los presentes Estatutos.

b) Promover y apoyar trabajos de investigación, estudio y actividades de carácter artístico, gráfico y plástico, así como de diseño en todas sus manifestaciones.

c) Producir y editar trabajos científicos de interés y de promoción de la cultura y de las ciencias jurídicas y sociales, con especial atención a los relacionados con la provincia de Alicante, así como su difusión, por sí o a través de canales de comercialización adecuados.

d) Constituir un Fondo Documental con los trabajos realizados que sirva como elemento de investigación para los estudiosos, en la materia de que se trate, y promover su difusión por los medios que se estimen oportunos.

e) Participar y colaborar en todas aquellas tareas de promoción cultural o artística y de divulgación de las materias objeto de las ciencias jurídicas y sociales que, dentro de los fines fundacionales, se consideren oportunas.

f) Colaborar con toda clase de instituciones docentes, culturales o artísticas de cualquier nivel, para el mejor y más adecuado desarrollo de sus fines y actividades.

g) Establecer relaciones de intercambio de todo tipo con Instituciones y Organismos, públicos y privados, cuya actividad se adecue y sea conforme con los fines del Organismo Autónomo.

h) Organizar encuentros, reuniones, conferencias, cursos, certámenes y toda clase de manifestaciones relacionadas con el ámbito de la cultura o de las ciencias jurídicas y sociales encaminadas a la mayor difusión de las actividades del Instituto.

- i) Cualesquiera otros que, dentro del ámbito delimitado por estos Estatutos, de acuerdo con sus fines fundacionales, resuelva desarrollar la Junta Rectora del Organismo Autónomo.

Artículo 19. Régimen Procedimental.

En materia de régimen administrativo y en la tramitación y resolución de recursos será de aplicación la legislación de procedimiento administrativo y la legislación de régimen local, a cuya normativa se ajustarán todas las actuaciones del Organismo Autónomo.

CAPÍTULO IV. Organización

Artículo 20.

1. Para el estudio y desarrollo de sus actividades el Instituto se organiza en el ámbito cultural en los siguientes Departamentos:

- Departamento de Humanidades.
- Departamento de Arte y Comunicación Visual “Eusebio Sempere”.
- Departamento de Publicaciones e Investigación.
- Departamento de Revistas.

2. La coordinación material de los departamentos incluidos en el ámbito cultural corresponderá a un/una Director/-a Cultural, que lo será de uno de los Departamentos señalados, quién además asistirá a la Presidencia y a la Junta Rectora en los supuestos que se estime conveniente.

3. El desarrollo de las actividades del instituto en el ámbito de las ciencias jurídicas, sociales y económicas se realizará a través del Departamento de Ciencias Jurídicas y Sociales “Rafael Altamira” quien

además asistirá a la Presidencia en los supuestos que por esta se estime conveniente.

4. En cualquier caso, sin que para ello sea necesario modificar los presentes Estatutos, la Junta Rectora podrá concretar o ampliar las actividades de cada Departamento y proceder a la subdivisión de éstos en Secciones, cada una de las cuales estará encargada del desarrollo sectorizado de las actividades que se correspondan con el Departamento de que forme parte.

Artículo 21.

El Departamento de Humanidades se encargará de fomentar y promover todo tipo de actividades culturales relacionadas con la literatura, la música, la geografía, la historia, el pensamiento, la comunicación, la antropología, así como el estudio de fondos archivísticos.

Artículo 25.

1. El Departamento de Ciencias Jurídicas y Sociales se encargará de la investigación, difusión y promoción del conocimiento en el campo de las ciencias jurídicas y sociales, a través de foros, seminarios y estudios.

2. Además podrá proponer publicaciones y ayudas a la investigación que se materializarán a través del Departamento de Publicaciones e Investigación.

Artículo 26.

1. Cada uno de los Departamentos del Instituto tendrá un/una Director/-a y, cuando así resulte, Subdirectores/-as de Sección, que asesorarán conforme a sus conocimientos, experiencia y trayectoria profesional a la Presidencia.

2. Su nombramiento y cese corresponderá libremente a la Presidencia del Organismo Autónomo, de entre personas de reconocido prestigio en el campo de las Humanidades, las Letras, las Artes o las Ciencias Sociales y

Jurídicas, y acreedoras de tal denominación, y en ningún caso mantendrán relación laboral con el Instituto.

3. Los/las Directores/-as de Departamento podrán asistir a las sesiones de la Rectora con voz pero sin voto, a requerimiento de la Presidencia cuando la naturaleza de los asuntos a tratar así lo aconseje.

Artículo 27.

1. Los Departamentos desarrollarán sus actividades bajo la coordinación económico- administrativa de la/el Director/a Gerente, en orden a las directrices que señale la Presidencia.

2. Corresponde a los/as Directores/as de Departamento:

a) Dirigir la actividad del departamento, bajo la inmediata supervisión del/la Director/-a Cultural, en el caso de los departamentos citados en el artículo 20.1.; y bajo la dirección de su Director en el supuesto del artículo 20.3, y ello sin perjuicio de la superior dirección del Presidente del instituto o diputado en quien delegue.

b) Asistir a las sesiones de la Junta Rectora, cuando así se lo requiera la Presidencia del Instituto.

c) Remitir, para su elaboración, al/la Director/-a Cultural, los datos, informes y demás documentos que sean precisos para la elaboración de la Memoria Anual, referidos al departamento de su cargo, en la fecha que para ello sean requeridos.

d) Remitir, para su coordinación, al/la Director/-a Cultural en el caso de los departamentos citados en el artículo 20.1, y al/la Director/-a Gerente en el caso del art. 20.3, los datos, informes y demás documentación que se precise para la elaboración del Plan Anual de Actuaciones, referidos al departamento de su cargo, en la fecha que para ello sean requeridos en el ejercicio.

e) Elevar al/la Director/-a Cultural, en el ámbito cultural, y, en todo caso, al Director/-a Gerente, aquellas propuestas o conclusiones que, elaboradas por el departamento de su cargo, haya de resolver la Junta Rectora o la Presidencia, previos los informes que procedan, con el visto bueno del/la Director/a Gerente como constancia de que el expediente está completo.

f) Requerir la autorización de la Junta Rectora para realizar todas las actuaciones que conlleven un compromiso económico o jurídico a cargo del Organismo Autónomo.

g) Ejecutar los asuntos aprobados por la Junta Rectora o la Presidencia y emitir los informes que aquellos órganos les soliciten.

h) Remitir cada trimestre al/la Director/-a Cultural, en el caso de los departamentos citados en el artículo 20.1, y al/la Director/-a Gerente en todo caso, informe sobre las actividades del Departamento, así como un Estado de ejecución del Plan Anual de Actuaciones referido al Departamento de su cargo.

i) Las demás que se establezcan en estos Estatutos o le fuesen encomendadas por la Presidencia del Instituto dentro del ámbito de sus competencias.

Artículo 29.

1. El Director Cultural será cargo Honorífico designado por la Presidencia entre personas de prestigio, sin mantener relación laboral con el Instituto.

2. Le corresponde al Director Cultural: coordinar los departamentos culturales; elaborar la Memoria Anual del Instituto y proponer, en coordinación con el/la Directora/a Gerente el Plan de Actuaciones al Presidente, quien lo elevará a la Junta

Rectora; elevar a la comisión asuntos de los departamentos culturales, remitir los expedientes al/el Director/a Gerente para su cumplimentación y coordinación; asistir a los actos que le indique la Presidencia; y realizar las gestiones necesarias para la consecución de los objetivos de los

departamentos culturales y aquellas que encarguen los órganos del Instituto.

Artículo 30

1. La Junta Rectora podrá crear Comisiones Asesoras, integradas por el Director del Departamento que corresponda atendiendo a la materia, así como por personas de reconocido prestigio que designe la Presidencia. Los Directores, subdirectores y el Director Cultural podrán pertenecer solo a una de ellas.

2. Las Comisiones Asesoras se reunirán una vez al mes si hubiera asuntos a tratar, el día que se señale por la misma. Sus propuestas no tendrán en ningún caso carácter vinculante.

El CAPÍTULO V. RÉGIMEN DE PERSONAL pasa a encabezar el artículo 33 en lugar del artículo 31.

Artículo 35

Se añade la letra k), con el siguiente tenor literal:

k) Tramitar y emitir informes de justificación de los contratos menores exigidos por la legislación vigente.

Segundo: Someter la presente modificación a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante por el plazo de 30 días hábiles y página web, durante los cuales podrán presentarse reclamaciones y sugerencias. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Tercero: El presente acuerdo se elevará al Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante para su aprobación.

7º.- Prórroga del contrato derivado del “Lote 1º seguros de responsabilidad civil/patrimonial del acuerdo marco de seguros para las entidades y organismos adheridos a la central de contratación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante AMSE/1.” Anualidad 2018. Aprobación.

Don César Sánchez Pérez, Presidente del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, presenta a la Junta Rectora del Organismo propuesta de fecha 22 de noviembre relativa a **Prórroga del contrato derivado del “Lote 1º seguros de responsabilidad civil/patrimonial del acuerdo marco de seguros para las entidades y organismos adheridos a la central de contratación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante AMSE/1.” Anualidad 2018.**

Por todo lo expuesto la Junta Rectora, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar la prórroga del contrato derivado de seguro de responsabilidad civil/patrimonial por el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, por una prima anual total de 810,07 euros, manteniendo las condiciones actuales de la póliza en vigor con la compañía Zúrich Insurance PLC, Sucursal en España.

La contratación de que se trata habrá de aprobarse anticipadamente de conformidad con lo que autoriza el artículo 110.2 del TRLCSP, por lo que su prórroga queda sujeta a la condición suspensiva de que exista crédito presupuestario adecuado y suficiente en el ejercicio 2018 para financiar el gasto del contrato.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto por importe de ochocientos euros con siete céntimos de euro (810,07 €), que se imputará con cargo a la partida 01.334.2240000 del presupuesto para 2018 cuando el mismo entre en vigor.

Tercero.- Requerir a la mercantil Zúrich Insurance PLC, Sucursal en España, para que proceda a la formalización del contrato derivado dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la prórroga del contrato derivado de seguro de responsabilidad civil/patrimonial del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil Albert.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Asistencia a Municipios- Central de Contratación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

DEPARTAMENTO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

8º.- Cambio de fecha y obra teatral. *Ciclo Teatro con el IAC Juan Gil Albert en Crevillente* el día 9 de diciembre de 2017. Aprobación.

D. José Ferrándiz Lozano, Director Cultural del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, presenta a la Junta Rectora propuesta de fecha 14 de noviembre relativa a **“Cambio de fecha y obra teatral. *Ciclo Teatro con el IAC Juan Gil Albert en Crevillente* el día 9 de diciembre de 2017”** cuyo tenor literal es el siguiente:

“Respecto a la actividad titulada **Teatro con el IAC Juan Gil Albert, Hermanos y Cuñadas** a celebrar en Crevillente el 9 de diciembre, aprobada por la Junta Rectora en su sesión del 5 de abril de 2017, se informa que la Compañía Taules Teatre (Grup de Cultura del Pinós), ha comunicado que la citada función no podrá celebrarse debido a que alguno de sus actores con papel principal no podrán actuar, acordando entre las partes el cambio de función para ofrecer en su lugar la titulada “Pobre Mamma” trasladándola al 23 de diciembre.

Dado que la viabilidad de este cambio no altera el calendario general de la actividad ni su objeto, y habiéndose confirmado este cambio con el Ayuntamiento de Crevillente, se propone a la Junta Rectora.”

Por todo lo expuesto la Junta Rectora, por unanimidad, acuerda:

Único: Aprobar el cambio y fecha de la función “Hermanos y Cuñadas”, por la obra “Pobre Mamma” para su representación el día 23 de diciembre en la Casa de Cultura de Crevillente, en vez del 9 de diciembre.

Los citados cambios no afectan a ningún otro aspecto ni condición económica de la actividad, tal como fue aprobada por la Junta Rectora.

9º.- Presentación del Documental “Azorín. La imagen y la palabra” (en DVD). Decreto autorización fecha de celebración del acto. Ratificación.

Por unanimidad, se ratifica el decreto nº 242 de fecha 21 de noviembre de 2017 del Sr. Diputado de Cultura y Educación, correspondiente a la actividad Presentación del Documental “Azorín. La imagen y la palabra”, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DECRETO: En virtud del acuerdo de la Junta Rectora celebrada el día 4 de mayo de 2017, en la que entre otros, se aprobó el acto “Presentación del documental *Azorín. La imagen y la palabra en DVD*”, y atendiendo el punto

tercero de su parte dispositiva, en la que se faculta al Sr. Presidente del Organismo a fijar la fecha de celebración del evento, vengo en disponer:

Primero: Autorizar la fecha de celebración de la actividad **Presentación del documental Azorín. La imagen y la palabra en DVD** en Alicante para el día once de diciembre de 2017, con las mismas características y presupuesto de gastos aprobado en el acuerdo de la Junta Rectora de fecha 4 de mayo de 2017.

Segundo: Ratificar la presente resolución por la Junta Rectora del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil Albert, en la primera sesión que ésta celebre.”

10º.- Arte Urbano conmemorativo. Homenaje al poeta Pastor. Día 16 de diciembre de 2017 en Beneixama. Aprobación.

D. José Ferrándiz Lozano, Director Cultural del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, presenta a la Junta Rectora propuesta de fecha 13 de noviembre relativa a **Arte Urbano conmemorativo. Homenaje al poeta Pastor. Día 16 de diciembre de 2017 en Beneixama**, con arreglo al siguiente programa y presupuesto:

Asunto: Arte urbano conmemorativo. Homenaje al poeta Pastor
Fecha: 16 de diciembre de 2017
Lugar: Beneixama
Hora: De 11 a 14 hrs.
Organiza: IAC Juan Gil-Albert
Colabora: Ayuntamiento de Beneixama
Artista: Ondewol (Francisco José Domingo Oller)
Coordinan: José Ferrándiz Lozano, Juana María Balsalobre y Macarena Palma

Presupuesto de gastos

El IAC Juan Gil-Albert asumirá un costo de 2100 euros de gastos, según el siguiente desglose:

Concepto	Importe
Caché del grafiti: Francisco José Domingo Oller (Ondewol)	2000 €
Alojamiento del artista	100 €
Total	2100 €

Por todo lo expuesto la Junta Rectora, por unanimidad, acuerda:

Primero: Aprobar la propuesta de celebración de la actividad **Arte urbano conmemorativo. Homenaje al poeta Pastor** el 16 de diciembre de 2017, en los términos expuestos.

Segundo: Autorizar un gasto de 2100 euros con cargo al crédito consignado en el Presupuesto de 2017, en la aplicación presupuestaria 02/334/2260600: "Exposiciones, congresos, seminarios y conferencias".

DEPARTAMENTO DE ARTE Y COMUNICACIÓN VISUAL "EUSEBIO SEMPERE"

11º.- Arte urbano. Conmemoración Día Internacional de los Derechos Humanos y Homenaje a Joan Valls en la Algueña, Alcoy y La Nucía. Aprobación.

D. José Ferrándiz Lozano, Director Cultural del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, presenta a la Junta Rectora propuesta suscrita por D^a Juana M^a Balsalobre, Directora del Departamento de Arte y Comunicación Visual "Eusebio Sempere", de fecha 15 de noviembre relativa a **Arte urbano. Conmemoración Día Internacional de los Derechos Humanos y Homenaje a Joan Valls en la Algueña, Alcoy y La Nucía**, con arreglo al siguiente programa y presupuesto:

Asunto: *Arte Urbano. Conmemoración Día Internacional de los Derechos Humanos y Homenaje a Joan Valls.*
Fechas: 9, 10, y 17 de diciembre de 2017
Lugar: Algueña, Alcoy, La Nucía
Hora: de 10 a 14 h
Organiza: IAC Juan Gil-Albert
Colaboran: Ayuntamientos de Algueña, Alcoy, La Nucía
Artistas: RUDI, VINCENT C.V.D SPEK, TOM ROCK
Coordina: Juana María Balsalobre y Macarena Palma

Presupuesto de gastos

El IAC Juan Gil Albert asumirá el caché del artista (incluye materiales y desplazamientos). Asimismo aportará bibliografía relacionada con los Derechos Humanos y los Derechos de la Infancia y se obsequiará al público

infantil con un lote de material para colorear mientras el artista termina el mural. Los gastos previstos comprenden los siguientes apartados:

Concepto	Importe€
Caché grafiti realizado por el artista RUDI (Rubén Hernández Sánchez)	1.650€
Caché grafiti realizado por el artista Vincent Company Van Der Spek	2.000€
Caché grafiti realizado por el artista TOM ROCK (Antonio Ros Sánchez)	1.650€
Obsequios (mochilas con pinturas)	1.815€
Otros gastos	200€
TOTAL.....	7.315€

Por todo lo expuesto la Junta Rectora, por unanimidad, acuerda:

Primero: Aprobar la actividad **Arte Urbano. Conmemoración Día Internacional de los Derechos Humanos y Homenaje a Joan Valls** los días 9, 10, y 17 de diciembre de 2017 en Algueña, Alcoy y La Nucía, en los términos expuestos .

Segundo: Autorizar un gasto de 7.315€ con cargo al crédito consignado en el Presupuesto del ejercicio 2017, en la Aplicación presupuestaria 03.334.2260900: Exposiciones y muestras de arte.

12º.- Arte en la Casa Bardín, “Bustle” del 16 de enero al 27 de febrero de 2018. Aprobación.

D. José Ferrándiz Lozano, Director Cultural del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, presenta a la Junta Rectora propuesta suscrita por D^a Juana M^a Balsalobre García, Directora del Departamento de Arte Comunicación Visual “Eusebio Sempere”, de fecha 23 de noviembre relativa a **Arte en la Casa Bardín, “Bustle” del 16 de enero al 27 de febrero de 2018**, con arreglo al siguiente programa y presupuesto:

Asunto: Exposición: **Arte en la Casa Bardín. “Blustle”**
Fecha: Del 16 de enero al 27 de febrero de 2018.
Lugar: Alicante. Casa Bardín
Organiza: IAC Juan Gil-Albert
Artista: Xavi Carbonell
Comisario: M^a José Gadea

Coordina: Juana M^a Balsalobre García

Presupuesto de gastos

El presupuesto de gastos previstos en la exposición, es de un importe total de 4.635€, de acuerdo con los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE EUROS
Diseño e impresión de hojas de sala e invitaciones	605
Trabajos de montaje y desmontaje	500
Cartelas, rótulos y vinilos	750
Colaboración del artista, Francisco Javier Carbonell Martínez	1.000
Colaboración del comisaria, M ^a Josefa Gadea Capó	1.000
Seguro	250
Acto de inauguración	330
Otros gastos	200
Total gastos	4.635

Por todo lo expuesto la Junta Rectora, por unanimidad, acuerda:

Primero: Aprobar la propuesta de exposición “Arte en la Casa Bardín. Blustle”, del artista F. Javier Carbonell Martínez y la comisaria, M^a José Gadea Capó en los términos expuestos por el Departamento de Arte.

Segundo: Autorizar un gasto de 4.635€, con cargo al crédito consignado en el presupuesto de 2018, en la Aplicación Presupuestaria presupuestaria 03/334/2260900: “Exposiciones y muestras de arte”, quedando condicionada la efectividad del presente acuerdo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto para el ejercicio de 2018.

13^o.-XVIII Concurso Encuentros de Arte Contemporáneo. Bases y convocatoria de 2018. Aprobación.

D. José Ferrándiz Lozano, Director Cultural del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, presenta a la Junta Rectora propuesta suscrita por D^a Juana M^a Balsalobre García, Directora del Departamento de Arte y Comunicación Visual “Eusebio Sempere”, de fecha 22 de noviembre relativa al **XVIII Concurso Encuentros de Arte Contemporáneo. Bases y convocatoria de 2018**, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“XVIII CONCURSO “ENCUENTROS DE ARTE CONTEMPORÁNEO” EDICIÓN
2018 (EAC-2018)
B A S E S**

1. OBJETO

El Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, Organismo Autónomo de la Diputación de Alicante, de acuerdo con los fines que le son propios, convoca **el XVIII Concurso Encuentros de Arte Contemporáneo (EAC-2018)**, en régimen de concurrencia competitiva, con el objetivo de incentivar, promover y difundir el desarrollo del arte y la creación plástica y visual.

2. PARTICIPANTES

1. Podrá participar en este concurso cualquier artista interesado, de manera individual o colectiva. La participación será a título personal, no pudiendo estar representados por terceros.

2. Cuando el beneficiario sea una persona jurídica, los miembros asociados del beneficiario que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre y por cuenta del primero tendrán igualmente la consideración de beneficiarios.

3. Accederán a la condición de beneficiarios las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención.

4. Cuando se trate de agrupaciones de artistas sin personalidad jurídica, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la misma deberán hacerse constar expresamente en la solicitud, así como la relación pormenorizada y nominativa de todos sus integrantes. Igualmente se hará constar el porcentaje del premio que le corresponderá, en su caso, a cada uno de ellos, teniendo cada uno de los premiados la condición de beneficiario a todos los efectos.

5. En todo caso, los componentes de la agrupación nombrarán, de entre ellos, a un representante o apoderado ante el Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, lo que deberán acreditar suficientemente para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación. No podrá disolverse la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre.

3. CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS.

Las obras deberán ser de reciente creación. Las técnicas, temas y formatos serán libres, sólo condicionados a que su exhibición sea viable.

4. PREMIOS

1. El concurso tiene una dotación económica de 12.000,00€, repartidos en tres premios:

- Primer premio de 6.000,00 €.

- Dos premios de 3.000,00 € cada uno.

Las cuantías de los premios estarán sujetas a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de retención del I.R.P.F.

2. Las obras premiadas quedarán a disposición del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert durante tres años, y físicamente ubicadas en las dependencias del mismo. Los artistas premiados cederán los derechos de edición, exposición y reproducción de las obras premiadas durante ese período de tiempo. Finalizado el mismo, los autores podrán optar por la devolución de la obra o por su donación pura y simple al Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert para que pase a formar parte, con carácter definitivo, de sus fondos.

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: contenido y formato, lugar y plazo.

1. La **solicitud** para participar se presentará, debidamente firmada por el interesado, en el registro del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert situado en la C/ San Fernando, 44. 03001-Alicante, o en cualquiera de los lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de solicitud estará disponible, junto con las Bases del Concurso, en la sede del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, así como en su página web: <http://www.iacjuangilalbert.com>.

2. A la solicitud se acompañará la siguiente **documentación**:

a - Solicitud/Ficha de inscripción con los datos requeridos.

b – Copia del D.N.I. o equivalente.

c - Currículum vitae del autor o autores resumido en una página tamaño A4, como extensión máxima, tipografía times new roman, tamaño de fuente 12.

d - Informe en el que se detalle el estado actual de su investigación plástica o visual con un máximo de 250 palabras.

e – Una memoria explicativa de la propuesta de obras, con un máximo de 300 palabras, firmada por el interesado.

f – Fotografías de las obras: Un máximo de 10 imágenes, con la ficha técnica de cada una.

g – Los artistas aportarán una declaración jurada en la que manifiesten la disponibilidad de las obras para su exposición en el período de la muestra colectiva (de mayo a julio de 2018).

Con la finalidad de agilizar la tramitación y la valoración por parte de los miembros del Jurado **esta documentación se remitirá igualmente a la dirección de correo electrónico: iaccursos@diputacionalicante.es en un único pdf de un máximo de 9 megas.**

Tanto la presentación de la solicitud como la remisión de la documentación vía correo electrónico han de realizarse dentro del plazo habilitado para ello.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de **treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones**, una vez que se haya presentado ante ésta el texto de la convocatoria y la información requerida para su publicación.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA FORMAR PARTE DE LA MUESTRA COLECTIVA.

1. De acuerdo con la documentación aportada por los artistas, indicada en la base SEGUNDA se seleccionarán las obras que formarán parte de la exposición colectiva de esta **XVIII Edición**, que tendrá lugar en el Museo de la Universidad de Alicante, los meses de mayo, junio y julio de 2018, de conformidad con los siguientes criterios:

Propuesta artística: 80%.

Statement y Currículum Vitae: 20%.

2. La selección de las obras que formarán parte de la exposición colectiva se hará pública mediante anuncio en la página web del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert <http://www.iacjuangilalbert.com>.

3. Los autores seleccionados aportarán las obras que se concreten para la exposición en el lugar y fechas que se establezcan por la organización, corriendo a su cargo los gastos derivados de su entrega y devolución. Así mismo, quedan obligados a retirar las obras al finalizar la exposición. La organización indicará, en su momento, el lugar de entrega y devolución de las obras aportadas a la exposición.

4. La organización de la muestra colectiva correrá a cargo del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert y de la Universidad de Alicante. Durante la exposición se podrán organizar conferencias, charlas o mesas redondas sobre arte contemporáneo con la participación de acreditados especialistas, y se editará un catálogo para promocionar y difundir la muestra colectiva.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA OTORGAR LOS PREMIOS.

Una vez dispuestas las obras en la sala de exposiciones, se reunirá de nuevo el Jurado con la finalidad de valorar la calidad artística, técnica, conceptual y significación creativa de su contemporaneidad, y otorgar los premios, pudiendo, en su caso, dejar total o parcialmente desierto el concurso, mediante exposición razonada.

8. JURADO.

1. La valoración de las obras presentadas se llevará a cabo por un Jurado nombrado por Decreto del Presidente del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, o persona en quien delegue, a propuesta de su Director Cultural. Estará integrado por vocales especialistas y expertos en arte designados entre los miembros de la Comisión Asesora del Departamento de Arte y Comunicación Visual "Eusebio Sempere", y por la directora de dicho departamento.

2. El Jurado estará presidido por el Presidente del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, quien, en caso de ausencia, podrá ser sustituido por el miembro de la Junta Rectora en quien delegue, actuando como Secretaria, la del Instituto, o miembro del Jurado en quien delegue.

3. El Acta del Jurado será elevada al Sr. Presidente del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert o persona en quien delegue, para su aprobación por Decreto.

9. RESOLUCIONES

1. El plazo máximo para resolver y publicar será de seis meses a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante. La falta de resolución y notificación en este plazo producirá efectos desestimatorios.

2. La resolución del procedimiento será publicada en la página web del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert <http://www.iacjuangilalbert.com> y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, conteniendo, además de la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, mención expresa a la desestimación del resto de solicitudes, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, y en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Contra la resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la resolución en el plazo de un mes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de las presentes Bases, cuya interpretación se reserva el Jurado.”

Por todo lo expuesto la Junta Rectora, por unanimidad, acuerda:

Primero: Aprobar las Bases y Convocatoria del “XVIII Concurso Encuentros de Arte Contemporáneo” (EAC 2018).

Segundo: Autorizar un gasto de 12.000€ con cargo al crédito consignado en el ejercicio de 2018, en la Aplicación Presupuestaria 03.334.4810000: “Premios y concursos Departamento de Arte”, para atender la cuantía económica prevista en las Bases del Concurso, quedando condicionada la efectividad del presente acuerdo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto para el ejercicio de 2018.

DEPARTAMENTO DE PUBLICACIONES E INVESTIGACIÓN

14º- Presentación del libro *Estudios de escultura en Europa*, coordinado por Alejandro Cañestro en Crevillent. Aprobación.

D. José Ferrándiz Lozano, Director Cultural del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, presenta a la Junta Rectora propuesta suscrita por D. Joan Borja i Sanz, Director del Departamento de Publicaciones e Investigación, de fecha 23 de noviembre relativa a la **Presentación del libro *Estudios de escultura en Europa*, coordinado por Alejandro Cañestro en Crevillent**, cuyo programa de gastos y presupuestos es el siguiente:

Assumptes: Presentació del llibre *Estudios de escultura en Europa* a Crevillent

Data: 14 de desembre de 2017

Lloc: Crevillent. Casa Municipal de Cultura

Hora: 20:00 h

Organitza: IAC Juan Gil-Albert

Intervenien: Alejandro Cañestro, José Miguel Payá

Coordina: José Miguel Payá, Joan Borja

Pressupost de despeses

No hi ha despeses

Por todo lo expuesto, la Junta Rectora, por unanimidad acuerda:

Único: Aprobar la propuesta de **Presentación del libro *Estudios de escultura en Europa*** el 14 de diciembre de 2017, en los términos expuestos por el Departamento de Publicaciones e Investigación.

15º.- Presentación del libro *La canalización de aguas dulces del Obispo Tormo entre Aspe y Elche (1785-1789). Historia y valoración patrimonial de una arquitectura hidráulica amenazada*, en Aspe. Aprobación.

D. José Ferrándiz Lozano, Director Cultural del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, presenta a la Junta Rectora propuesta suscrita por D. Joan Borja i Sanz, Director del Departamento de Publicaciones e Investigación, de fecha 23 de noviembre relativa a la **Presentación del libro *La canalización de aguas dulces del Obispo Tormo entre Aspe y Elche (1785-1789). Historia y valoración patrimonial de una arquitectura hidráulica amenazada*, en Aspe**, cuyo programa de gastos y presupuestos es el siguiente:

Assumpte: Presentació del llibre *La canalización de aguas dulces del obispo Tormo entre Aspe y Elche (1785-1789)*

Data: 14 de desembre de 2017

Lloc: Museo Histórico de Aspe

Hora: 20:00 h

Organitza: IAC Juan Gil-Albert

Intervenien: Gonzalo Martínez, Felipe Mejías, María Ángeles Abellán

Coordina: María Ángeles Abellán, Joan Borja

Pressupost de despeses

No hi ha despeses

Por todo lo expuesto, la Junta Rectora, por unanimidad acuerda:

Único: Aprobar la propuesta de **Presentación del libro *La canalización de aguas dulces del obispo Tormo entre Aspe y Elche (1785-1789)*** el 14 de diciembre de 2017, en los términos expuestos por el Departamento de Publicaciones e Investigación.

16º.- XII Jornada de l'Espai Cultural Enric Valor al Pinós. Aprobación.

D. José Ferrándiz Lozano, Director Cultural del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, presenta a la Junta Rectora propuesta suscrita por D. Joan Borja i Sanz, Director del Departamento de Publicaciones e Investigación, de fecha 23 de noviembre relativa a la **XII Jornada de l'Espai Cultural Enric Valor**, cuyo programa de gastos y presupuestos es el siguiente:

Assumpte: XII Jornada de l'Espai Cultural Enric Valor

Data: 9 de desembre de 2017. 10:30 h

Lloc: El Pinós. Casa del Marbre i del Vi

Coordina: Joan Borja

Pressupost de despeses

PRESSUPOST DE DESPESES

Concepte	Import
Honoraris, viatges i allotjaments	0 €
Altres despeses	455 €
Total despeses.....	455 €

Por todo lo expuesto, la Junta Rectora, por unanimidad acuerda:

Primero: Aprobar la propuesta de realización de la **XII Jornada de l'Espai Cultural Enric Valor** el 9 de diciembre de 2017, en los términos expuestos por el Departamento de Publicaciones e Investigación.

Segundo: Autorizar una previsión de gastos de 455 € con cargo al crédito consignado en el presupuesto del ejercicio 2017, en la aplicación presupuestaria 04.334.2260900, de «Actividades culturales».

DEPARTAMENTO DE REVISTAS

17º.- Informar de la fecha de presentación de la revista Canelobre 67: Azorín, clásico y moderno. Dar cuenta.

D. José Ferrándiz Lozano, Director Cultural del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, presenta a la Junta Rectora informe suscrito por D. Ramón Sánchez Martos, Director del Departamento de Revistas, de fecha 23 de noviembre relativo a: **Presentación de la revista Canelobre 67: Azorín, clásico y moderno. Fecha de realización.** La presentación tendrá lugar el 13 de diciembre de 2017 en la Casa Bardín.

La Junta Rectora queda enterada.

18º.- Presentación de la revista Canelobre 67: Azorín, clásico y moderno en Monóvar. Aprobación.

D. José Ferrándiz Lozano, Director Cultural del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, presenta a la Junta Rectora propuesta suscrita por D. Ramón Sánchez Martos, Director del Departamento de Revistas, de fecha 23 de noviembre relativa a **Presentación de la revista Canelobre 67: Azorín, clásico y moderno en Monóvar**, con arreglo al siguiente programa y presupuesto:

Asunto: Presentación de la revista *Canelobre*, 67: "Azorín, clásico y moderno".
Fecha: 20 de diciembre de 2017. 19:30 horas
Lugar: Monóvar, Alicante. Casa Museo Azorín.
Organiza: IAC Juan Gil-Albert.
Intervienen: Representantes de la Casa Museo Azorín, del IAC Juan Gil-Albert y coordinadores del número
Coordinan: Ramón Sánchez Martos y Elvira Rodríguez Fernández.

Presupuesto de gastos:

No hay gastos

Por todo lo expuesto la Junta Rectora, por unanimidad, acuerda:

Único: Aprobar la propuesta de celebración de la actividad **presentación en la Casa Museo Azorín de la Revista *Canelobre*, 67: Azorín, clásico y moderno.**

19º.- Ayudas a Revistas 2017. Renuncia. Aprobación.

D^a Ana V. Ortolá Briones, Directora-Gerente del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, presenta a la Junta Rectora informe suscrito por D. Ramón Sánchez Martos, Director del Departamento de Revistas, de fecha 27 de noviembre relativo a **Ayudas a Revistas 2017. Renuncia del Institut d'Estudis Guardamarencs**, con motivo de no poder editar el número correspondiente a la anualidad 2017 de la Revista Baluard.

Por todo lo expuesto la Junta Rectora, por unanimidad, acuerda:

Primero: Aceptar la renuncia formulada por el Institut d'Estudis Guardamarencs (G54434378) a la Ayuda a la Revista Baluard, concedida por acuerdo de la Junta Rectora en sesión ordinaria celebrada con fecha 7 de junio de 2017, dentro de la Convocatoria "Ayudas a Revistas 2017", por la cantidad de 1.050,00€, por el motivo expuesto.

Segundo: Como consecuencia de lo dispuesto en el apartado anterior, dejar sin efectos la disposición de gasto por la cantidad de 1.050,00€ correspondiente a la Ayuda concedida a la Revista Baluard con el número de operación 220170001315 dentro de la Convocatoria de que se trata.

INSTITUTO

20º.- Dar cuenta de los últimos Decretos aprobados.

Se da cuenta de los últimos Decretos aprobados: del nº 228/2017 al nº 252/2017, desde el 3 al 29 de noviembre de 2017.

La Junta Rectora queda enterada.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Previa su declaración de urgencia, aprobada por unanimidad de los Sres. miembros de la Junta Rectora presentes, y, por tanto, con el quórum previsto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se pasa a tratar del asunto no incluido en el Orden del Día, sobre el que la Junta Rectora adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

1º.- Fijación del precio público de distintas publicaciones. Aprobación.

D^a Ana V. Ortolá Briones, Directora -Gerente del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, presenta a la Junta Rectora informe de fecha 23 de noviembre relativo a la **Fijación del precio público de distintas publicaciones del Instituto**, de conformidad con lo preceptuado en los Artículos 4º y 5º de la vigente Ordenanza reguladora del Precio Público que se exigirá por la venta de publicaciones y otros medios de difusión audiovisual del Organismo Autónomo.

En su virtud, la Junta Rectora por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar el precio Público que se indica, para la venta de las siguientes publicaciones:

EL TICKET

	NETO	IVA (4%)	TOTAL
PRECIO DE VENTA DIRECTA DESDE EL INSTITUTO	4,81	0,19	5,00
PRECIO VTA FERIA LIBRO, DÍA DEL LIBRO Y PRESENTACIONES (10% DTO.)	4,33	0,17	4,50
PRECIO VENTA A LIBRERÍAS (35 % DTO.)	3,13	0,12	3,25
PRECIO VTA AUTOR (según contrato), PERSONAL DIPUTACIÓN DE ALICANTE Y ORGANISMOS DEPENDIENTES DE LA MISMA (40 % DTO.)	2,89	0,11	3,00
PRECIO VTA DISTRIBUIDORAS Y LIBROS DETERIORADOS (50% DTO.)	2,40	0,10	2,50

**LA CANALIZACIÓN DE AGUAS DULCES DEL OBISPO TORMO ENTRE ASPE Y ELCHE (1785-1789).
HISTORIA Y VALORACIÓN PATRIMONIAL DE UNA ARQUITECTURA HIDRÁULICA AMENAZADA**

	NETO	IVA (4%)	TOTAL
PRECIO DE VENTA DIRECTA DESDE EL INSTITUTO	5,77	0,23	6,00
PRECIO VTA FERIA LIBRO, DÍA DEL LIBRO Y PRESENTACIONES (10% DTO.)	5,19	0,21	5,40
PRECIO VENTA A LIBRERÍAS (35 % DTO.)	3,75	0,15	3,90
PRECIO VTA AUTOR (según contrato), PERSONAL DIPUTACIÓN DE ALICANTE Y ORGANISMOS DEPENDIENTES DE LA MISMA (40 % DTO.)	3,46	0,14	3,60
PRECIO VTA DISTRIBUIDORAS Y LIBROS DETERIORADOS (50% DTO.)	2,88	0,12	3,00

ESTUDIOS DE ESCULTURA EN EUROPA. MATERIALES DEL CONGRESO INTERNACIONAL DE ESCULTURA RELIGIOSA "LA LUZ DE DIOS Y SU IMAGEN". CREVILLEN, 17-20 DE NOVIEMBRE DE 2016

	NETO	IVA (4%)	TOTAL
PRECIO DE VENTA DIRECTA DESDE EL INSTITUTO	19,23	0,77	20,00
PRECIO VTA FERIA LIBRO, DÍA DEL LIBRO Y PRESENTACIONES (10% DTO.)	17,31	0,69	18,00
PRECIO VENTA A LIBRERÍAS (35 % DTO.)	12,50	0,50	13,00
PRECIO VTA AUTOR (según contrato), PERSONAL DIPUTACIÓN DE ALICANTE Y ORGANISMOS DEPENDIENTES DE LA MISMA (40 % DTO.)	11,54	0,46	12,00
PRECIO VTA DISTRIBUIDORAS Y LIBROS DETERIORADOS (50% DTO.)	9,62	0,38	10,00

CANELOBRE Nº 67: AZORÍN, CLÁSICO Y MODERNO

	NETO	IVA (4%)	TOTAL
PRECIO DE VENTA DIRECTA DESDE EL INSTITUTO	22,12	0,88	23,00
PRECIO VTA FERIA LIBRO, DÍA DEL LIBRO Y PRESENTACIONES (10% DTO.)	19,90	0,80	20,70
PRECIO VENTA A LIBRERÍAS (35 % DTO.)	14,38	0,57	14,95
PRECIO VTA AUTOR (según contrato), PERSONAL DIPUTACIÓN DE ALICANTE Y ORGANISMOS DEPENDIENTES DE LA MISMA (40 % DTO.)	13,27	0,53	13,80
PRECIO VTA DISTRIBUIDORAS Y LIBROS DETERIORADOS (50% DTO.)	11,06	0,44	11,50

Segundo.- Elevar a la Excm. Diputación Provincial de Alicante el presente acuerdo para su aprobación definitiva, de conformidad con lo establecido en el Art. 5 de la Ordenanza Reguladora vigente de Precios Públicos por Venta de Publicaciones del IAC Juan Gil-Albert.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara concluida la presente sesión, siendo las diecisiete horas y treinta y ocho minutos, por mí la Secretaria, se extiende la presente Acta, que firma conmigo el Sr. Presidente; de todo lo cual, doy fe.